

“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
C.A.C./2022
OFICIO NÚM. 3238

Asunto: Certificación Acuerdos de Cabildo.

A quien corresponda:

EL QUE SUSCRIBE **C. L.E.S. RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, ZACATECAS 2021-2024.

H A C E C O N S T A R:

Que el Republicano Ayuntamiento 2021-2024 de Río Grande, Zacatecas, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 27 celebrada el día **27 de octubre** del año **2022**, en el punto número **catorce**, **SE ACORDÓ:**

“Se aprueba por UNANIMIDAD la aprobación de la ratificación y modificación del punto de acuerdo número siete, aprobado por Unanimidad en la sesión de Cabildo Ordinaria número 25 de fecha 09 de septiembre del 2022, relativo a la autorización para solicitar ÚNICO: Se autoriza al Municipio de Río Grande, Zacatecas, para que a través de su Presidente Municipal y Síndico, solicite y obtenga del Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, un anticipo de Participaciones Federales hasta por la cantidad de \$14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), destinado al pago de aguinaldos y prestaciones de fin de año, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado al Municipio para el ejercicio fiscal 2022. En caso de ser aceptado la solicitud por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, se autoriza que:

- a)** La cantidad recibida por concepto de anticipo más las cargas financieras correspondientes, se cubran al Gobierno del Estado mediante 12 (doce) pagos mensuales.
- b)** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, retenga con cargo a las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio las cantidades necesarias para el pago del anticipo y sus cargas financieras, de

acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

c) El Presidente Municipal y el Síndico suscriban el Convenio de Otorgamiento de Anticipo de Participaciones con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, así como cualquier otro documento jurídico que sea necesario en términos de la presente autorización

d) El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, pueda descontar o de cualquier otra forma negociar los derechos de cobro derivados del Convenio de Otorgamiento de Anticipo de Participaciones que a efecto se celebre con cualquier institución financiera mexicana, caso en el cual, el Presidente Municipal y el Síndico estarán facultados para suscribir los documento jurídicos que se requieran.”

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales correspondientes, en la Ciudad de Río Grande, Zacatecas, a los veintisiete días del mes de octubre del año Dos Mil veintidos.

A T E N T A M E N T E

**“LO GRANDE DE RÍO GRANDE, ERES TÚ”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**

L.E.S. RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.